



INSTRUCCIÓN GENERAL

01/2015

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PÚBLICO DE COSTA RICA - *PODER JUDICIAL*

JORGE CHAVARRÍA GUZMAN
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA
Julio 2015
[ORIGINAL FIRMADO]

Fiscalía General de la República.- De conformidad con los artículos 1, 4, 13, 14 y 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, 68, 69 y 284 del Código Procesal Penal, se ponen en conocimiento de todos los funcionarios del Ministerio Público, así como de todos los miembros del Organismo de Investigación Judicial y de todos los cuerpos de la policía administrativa de Costa Rica, la siguiente instrucción general de carácter vinculante.

Necesidad de otorgar un plazo de tres días a la Procuraduría General de la República para que se pronuncien sobre el apersonamiento a una causa penal.

Según el Procurador Director de la Ética Pública, sucede que algunas Fiscalías comunican a la Procuraduría la posibilidad de apersonarse a procesos y en forma simultánea remiten el expediente a otra oficina, sin esperar que corra un plazo para apersonarse, lo cual produce que cuando los miembros de la Procuraduría presentan el escrito de apersonamiento no se lo reciben en la Fiscalía que le hizo la prevención, ni en la oficina a la que se envió el expediente debido a que en ciertos casos el mismo no se encuentra registrado en ese despacho.

Por lo anterior y de conformidad con lo que establecen los artículos los artículos 16 del Código Procesal Penal, 1, 2, 13 y 25 inciso c) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, 3 inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, SE ORDENA a todos los y las fiscales que cuando se ponga en conocimiento de la Procuraduría General de la República la existencia de una causa penal nueva para que se apersonen al expediente, se otorgue un plazo de tres días hábiles para que se apersonen y que el mismo sea respetado, sobre todo en los casos en que el expediente deba ser remitido a otra oficina, lo anterior en aras de facilitar la participación de los representantes de esa Institución.